

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 083

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 22/05/2023

Mes de suministro MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA
R.F.C.: OOMR630708HL5 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. CRUZ DEL SUR #4495, COL. LOMA BONITA EJIDAL, C.P. 45085, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: lacasadelventilador1@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 2, Pieza, 5191, Ventiladores, Con las siguientes características: \* ventilador de torre 40" de altura, \* 3 velocidades, \* oscilatorio, \* led indicador, \* temporizador, \* control remoto, \$1,850.00, \$3,700.00

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de los ventiladores para el área de comedor del Instituto, debido a las altas temperaturas que se han presentado en la ciudad de Guadalajara, además de que es un área de mucha afluencia por parte del personal que labora en las oficinas y consume sus alimentos en su horario de comida correspondiente.

SUB-TOTAL: \$3,700.00
IVA: \$592.00
TOTAL: \$4,292.00

CANTIDAD EN LETRA: ( CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA

JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.





## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibidos de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SENTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoordonado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

JOSE ROBERTO OCHO MENDOZA  
JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





N1-ELIMINADO 1

OOMR630708HL5
(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
31 33 06 64
lacasadelventilador1@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio: A-1115

Versión: 4.0

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: (45085)

No. Certificado: 00001000000518703993

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio fiscal: 44160

Régimen fiscal: (603) Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2023-05-24T11:59:05

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Total del CFDI: \$ 4,292.00

Descripción

Ventilador de torre Mod. 3358 46", control remoto

Table with 4 columns: Cantidad, Valor unitario, Importe. Row 1: 2, \$ 1,850.00, \$ 3,700.00

No. Identificación: 126 Clave de producto o servicio: 40101600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pz ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto

Table with 3 columns: Impuestos trasladados del concepto, Base, Importe. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, \$ 3,700.00, \$ 592.00

Table with 3 columns: Impuestos trasladados del comprobante, Base, Importe. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, \$ 3,700.00, \$ 592.00

Importe con letra:

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

Summary table with 2 columns: Subtotal, Total de impuestos trasladados, Total. Values: \$ 3,700.00, \$ 592.00, \$ 4,292.00



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2023-05-24T11:59:06 UUID: F393C87F-6433-47CF-B960-D35735F27513

No. Certificado del SAT: 00001000000516053874 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor:

TDP4IWZ0V8P8bvrXaZxdnCQxF+JXlGFHuqfk3swV+ugE0qKRZC3ZV65REqgPkQUv/rNPJRM5xv6ztlqloj0A4IVglwMXjWckDeo2ruC/+prR4Vns8BjvaKASMyTk61MO9nX7OCFBMHIS8201LmvRblkvPpYUOK4R5YHxxaa4JO9CnbaWV42uovKJSAmAIHNUGbGQdKzbmXov7KOIk1EMDwnQk7/omxSRGFleHicsCUmiajczpnfTBHIXOz5gVEu6IyMcSylcKZ7taMi62CHDMnq+HNKszpOSwXZNVYFdpJfiOSHcU3UZH3IMfsFa1PyT9f5nsG8WMyCH+wTQ==

Sello digital del SAT:

cBx+9bS1mZFamDNBge8F0q2IOaXHhAXttd6omUMBv7hupcTCn+y2Y4eo5Y0nlkSNRqpBsUQuQHkTo4nynQ4camKXF12vAp7iIB0auMu5nMkZU7lo6S187pUZrxVRp+hBIFNoZkpWswRipkTNZ8XiaP/kRTh+R4HSWNF+NOO9v3n0s6Gmqra8BnFqL32evOZwiqqDQ8Y0kHngaMXItorUo5diTM6WcHWxMeZGG3rS5Tm1fGdD4Y84MDuMIWfzsz9M97Yk3MI6ISYSIGZ1mPBIZVG6RnEB0MQM78+bpGKweZowZLIXveZROYEGxQKUit9z5KeJrcv3Sk0RISJA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F393C87F-6433-47CF-B960-D35735F27513|2023-05-

24T11:59:06|FCG840618N51|TDP4IWZ0V8P8bvrXaZxdnCQxF+JXlGFHuqfk3swV+ugE0qKRZC3ZV65REqgPkQUv/rNPJRM5xv6ztlqloj0A4IVglwMXjWckDeo2ruC/+prR4Vns8BjvaKASMyTk61MO9nX7OCFBMHIS8201LmvRblkvPpYUOK4R5YHxxaa4JO9CnbaWV42uovKJSAmAIHNUGbGQdKzbmXov7KOIk1EMDwnQk7/omxSRGFleHicsCUmiajczpnfTBHIXOz5gVEu6IyMcSylcKZ7taMi62CHDMnq+HNKszpOSwXZNVYFdpJfiOSHcU3UZH3IMfsFa1PyT9f5nsG8WMyCH+wTQ==|00001000000516053874||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.formasdigitales.mx/



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

R-M

200083

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 12/05/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ Coordinadora de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Ventilador	Ventilador de torre de 40" de altura, 3 velocidades, oscilatorio, led indicador, temporizador y control remoto	COMPONENTE PARTIDA 5191	64001 \$5,000 <sup>00</sup>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de mayo de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la siguiente compra de ventilador para el área de comedor del Instituto, debido a las altas temperaturas que se han presentado en los últimos días en la Ciudad de Guadalajara y ser un área de mucha afluencia de personal en el horario de comida.

SOLICITA:

AUTORIZA:

TRAMITA:

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez  
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

12-05-23  
16:40 pm.  
Alex

itei  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración  
Coordinación de Finanzas

Fecha: 19/05/23  
Hora: 10:50  
Firma: Alex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 12 de mayo 2023

#### ÁREA SOLICITANTE

<b>ÁREA</b>	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia	<b>TITULAR DEL ÁREA</b> Rosa Elena Montañó González Directora Jurídica y Unidad de Transparencia	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> María Torres Huerta Secretaría de Dirección
-------------	--	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pieza	Ventilador	Ventilador de torre 4 velocidades compacto y portátil		64001
2					COMPONENTE	+5,000 <sup>00</sup>
3						
4						
5					PARTIDA	62805
6						+0 <sup>00</sup>
7					5191	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de mayo 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:  

Debido a las altas temperaturas es necesario para el área que ocupa la Coordinación de lo Contencioso,

<p>SOLICITA</p> <p><b>Rosa Elena Montañó González</b> Directora Jurídica y Unidad de Transparencia</p>	<p>AUTORIZA</p> <p><b>Ruth Isela Castañeda Ávila</b> Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p><b>Edith Margarita Esporza Rodríguez</b> Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p><b>Sandra Sarahí Martínez Munguía</b> Coordinadora de Finanzas</p>
--	--	--	---





[Home \(https://www.mytek.com.mx/\)](https://www.mytek.com.mx/) / 
 [Producto \(https://www.mytek.com.mx/es/producto/\)](https://www.mytek.com.mx/es/producto/) / 
 [VENTILADOR \(https://www.mytek.com.mx/es/categoria\\_de\\_producto/ventilador/\)](https://www.mytek.com.mx/es/categoria_de_producto/ventilador/) / 
 [VENTILADOR DE TORRE \(https://www.mytek.com.mx/es/categoria\\_de\\_producto/ventilador-de-torre/\)](https://www.mytek.com.mx/es/categoria_de_producto/ventilador-de-torre/) / 
 **3358 Ventilador de Torre con Control Remoto 46"**

## 3358 Ventilador de Torre con Control Remoto 46"

Ventilador de Torre



### Feature



### ► Descripción

Gracias a su diseño moderno de 46 pulgadas que es ideal para el uso de una cocina o sala amplia con isla y barra de bar que luzcan más elegantes y llenos de frescura. Tiene interruptor de botones de 3 velocidades, indicador de Luz LED y el temporizador de apagado automático con configuraciones de 1 a 12 horas.

### ► Características

- 3 velocidades ajustables
- Oscilación de 90 grados
- Pantalla LED





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 19/may./2023



Usr: Alyn  
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Fecha y hora de Impresión | 19/may./2023  
 10:53 a. m.

Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>											
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>											
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y huma</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



CONTACTO

RAZON SOCIAL

PROVEEDORES ITEI

REFERENCIA

proveedores@itei.org.mx

## COTIZACION

CANT.	MODELO	MARCA	DESCRIPCION	PRECIO	MN	IMPORTE
2	3395	MYTEK	VENTILADOR 40" DE TORRE, CUERPO PLASTICO 3 VEL., OSCILATORIO, TEMPORIZADOR CONTROL REMOTO,	1,857.76		3,715.52



Los colores son aproximados a los reales. Los tonos pueden variar dependiendo la pantalla y resolución en la que se visualice.

<b>SUBTOTAL</b>	3,715.52
<b>IVA 16%</b>	594.48
<b>MN</b>	<b>\$4,310.00</b>

\*precio unitario mas IVA en la Moneda que se especifica, entrega en nuestra tienda Providencia Guadalajara, Jal. México, sujeto a cambio sin previo aviso, no incluye instalación

\* Garantía limitada según las condiciones del fabricante, no incluye acabados ni daños ocasionados por exposición a clima extremo o salino

## TERMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Vigencia de cotización al: 20 DE MAYO DE 2023

Crédito: NO APLICA

Tiempo de entrega: INMEDIATA EN SUC. PROVIDENCIA AL DIA DE LA COTIZACION

Nota: Flete por cobrar servicio a domicilio o ocurre corre a cargo del cliente, no facturamos el envío

Si su envío es foraneo agregarle 2 a 3 días al tiempo estimado de entrega

Es importante tener en cuenta la vigencia de la cotización ya que por el tipo de cambio del dólar los precios y la existencia pueden cambiar

Quedamos a sus ordenes para cualquier información adicional

Atentamente

Susy Quezada

Av. Adolfo López Mateos Nte. 805-AB

Lomas de Guevara C.P. 44657

Guadalajara, Jalisco

Tel (33) 3615-3183

°Guadalajara °Puerto Vallarta °Cancun °Los Cabos °Merida

JORGE OSWALDO GOMEZ MARRUFO

RFC GOMJ7510074F2

<https://ventiladores.com>

**\$300 de Bonificación este Viernes 19 en Todo el Sitio**  
Compra mínima \$2,499. Limitado a 1,000 cupones

Código **WMAYO**

Consulta TyC en [www.walmart.com](http://www.walmart.com)


MyTek

**Ventilador de Torre MyTek 46" Con  
Control Remoto 3358**


**\$2,629.00**

 Hasta 3 mensualidades fijas de \$952.57 [Ver detalles](#)

**Agregar**

 Envío disponible, entrega estimada el mar. 30 de may a [Valle de México, 07840](#)

 Vendido y enviado por **Gadgets One**

 Devolución hasta 30 días después de recibido. [Detalles](#)

**Más opciones de vendedor (2)**

A partir de \$3,300.00

[Comparar todos los vendedores](#)







### Información del artículo

#### Detalles

- Ventilador de torre 46
- Control remoto
- Movimiento Oscilatori
- 

El ventilador de torre 46" / velocidades, Modo Brisa o

#### Especificaciones

##### Potencia

57.00 W

##### Leyendas de Protección / Advertencias

No se deje al alcance de los niños.

##### Largo del Producto Armado

19 cm

##### composición

PLASTICO

##### Altura del Producto Armado

122 cm

##### Modelo

3358

##### Color

Negro

##### Tipo de Aparato

Eléctrica

##### Material de fabricación

tus manos el control de tu ventilador. Tienes la opción de 3



**Mytek** 3358  
46" Tower Fan



- 3-speed control
- Oscillation
- LED display
- Timer - 1h to 12h
- Breeze & sleep modes



4,850. = + IVA .





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTUDIO DE MERCADO

S.A.-083

FECHA: 19/05/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PARTIDA	5191		
REQUIRENTE :				RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VENTILADORES.COM		NUEVA WALMART		LA CASA DEL VENTILADOR	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VENTILADOR DE TORRE DE 40" DE ALTURA, 3 VELOCIDADES, OSCILATORIO, LED INDICADOR, TEMPORIZADOR Y CONTROL REMOTO	2	PIEZA	\$ 1,857.76	\$ 3,715.52	\$ 2,266.38	\$ 4,532.76	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00
SUB-TOTAL					\$ 3,715.52		\$ 4,532.76		\$ 3,700.00
I.V.A.					\$ 594.48		\$ 725.24		\$ 592.00
TOTAL					\$ 4,310.00		\$ 5,258.00		\$ 4,292.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 11/may./2023

Fecha y 11/may./2023

hora de Impresión 02:14 p. m.

Usu: Alyn

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>											
<b>01 Aportaciones Estatales.</b>											
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Aportaciones Estatales.</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y human</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>





Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00235 Del 22/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/may./2023 02:11 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de	\$4,292.00		OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES
0002	8220-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de		\$4,292.00	OC 083 / JOSE ROBERTO OCHOA MENDOZA / 2 VENTILADORES
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>4,292.00</u>	<u>4,292.00</u>	

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."